



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Enrique Flores Ramos, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no acudió a la presente sesión la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, previo aviso de ello. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

2.- Oficio número *****, por medio del cual el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, comunica el acuerdo dictado el día veintisiete de marzo del año en curso, dentro del juicio de amparo *****, promovido por *****, del que se desprende que la autoridad federal del conocimiento, tuvo por recibido el oficio y anexos con los que se le dio cuenta, provenientes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, por el que igualmente le remitieron copia certificada de la resolución pronunciada el catorce de marzo de dos mil diecinueve, en los autos del amparo en revisión ***** y devolviendo los autos del juicio de amparo. La resolución emitida por el señalado Tribunal Colegiado fue dictada con los siguientes resolutivos:

*"PRIMERO. Se MODIFICA la sentencia de nueve de febrero de dos mil dieciocho, emitida por la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado, en el juicio de amparo *****. SEGUNDO. Se SOBRESEE en el juicio de amparo promovido respecto del acto reclamado a la Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta Administración del Poder Judicial del Estado, consistente en la emisión del oficio *****, de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, así como*

*por lo que hace al acto atribuido al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, consistente en la deducción realizada al emitir el cheque número *****. TERCERO. Se declara SIN MATERIA la revisión adhesiva. CUARTO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a ***** , en contra del acto que reclamó del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, consistente en la resolución de catorce de febrero de dos mil diecisiete, que concluyó el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades, seguido en los expedientes número ***** (sic *****) y ***** (responsabilidad administrativa y queja, respectivamente), de su índice”. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.*

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

3.- Escrito del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fechado y recibido el dos de abril del año en curso, por medio del cual, en términos de lo establecido por los artículos 19 fracción II, 187, 189, 190, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, durante el período comprendido del día quince al día diecisiete de abril del presente año, con motivo de actividades relacionadas con el desarrollo personal de su menor hijo ***** . Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sometió a consideración del Pleno su excusa para conocer e intervenir en la deliberación y votación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en el mismo.

Ante la excusa planteada por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados Presidentes de Sala a qué Magistrado en términos de lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designaban para presidir la sesión a efecto de que fuera calificada la excusa planteada, e interviniera en la deliberación y votación del punto de cuenta, y en caso de ser concedida la licencia sin goce de sueldo del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, desahogara igualmente el siguiente punto a tratar.

Se hace constar que los Señores Magistrados Ignacio Galván Zenteno, Presidente de la Primera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, Presidente de la Tercera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, Presidente de la Primera Sala en Materia Penal; el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, Presidente de la Segunda Sala en Materia Penal; el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal y la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Titular de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, externaron su anuencia levantando la mano, a efecto de que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en sustitución del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en términos de lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presidiera la sesión ordinaria de Pleno que se desahoga a efecto de que sea calificada la excusa en mención e interviniera en la deliberación y votación del punto de cuenta, y en caso de ser aceptada la licencia sin goce de sueldo del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, desahogara igualmente el siguiente punto a tratar. Conste.

Atendiendo a la excusa planteada y a la designación realizada por los Presidentes de Sala de este Tribunal, el Pleno acordó:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se excusó para conocer e intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta y considerando:

I.- Que, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado conocer de los impedimentos o excusas de los Magistrados, en los asuntos de la competencia de dicho Órgano Colegiado, según lo establecido por la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el punto con el que se dio cuenta a este Cuerpo Colegiado, se refiere a una solicitud del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cuya competencia y resolución corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Que, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se ha excusado para intervenir en la deliberación y votación del asunto mencionado, manifestando que se encuentra impedido para tal efecto, en virtud de tener interés directo en el mismo.

IV.- Que, el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al caso, prevé los supuestos en los que los Magistrados y los Jueces se encuentran impedidos para conocer de un asunto en específico, entre otros, en los negocios en los cuales tengan algún interés (fracción I).

V.- En consecuencia, el Tribunal Pleno considera que la excusa planteada por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se encuentra debidamente justificada, dado que existe impedimento para que intervenga en la deliberación y votación de su solicitud.

Por las consideraciones manifestadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 119 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por unanimidad de votos se determina:

ÚNICO.- Se declara procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para conocer e intervenir en la deliberación y votación relativa a su solicitud de licencia sin goce de sueldo. Cúmplase.

Tras haber sido declarada procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Tribunal en Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos de los Señores Magistrados que asistieron a la sesión y que no se encontraron impedidos para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción II, 187, 189, 190, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se califica con justificada y por tanto procedente la razón por la que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, solicita licencia al cargo que desempeña como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y en consecuencia se le concede licencia sin goce de sueldo a dicho cargo, durante el período comprendido del día quince al día diecisiete de abril del presente año. Comuníquese y cúmplase.

Al haber sido concedida la licencia sin goce de sueldo del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, al cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado, se hace constar que al Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, continuó

presidiendo la presente sesión, a efecto de que se proceda con el desahogo del cuarto punto del orden del día. Conste.

4.- En atención a que fue concedida por este órgano colegiado licencia sin goce de sueldo al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el período comprendido del día quince al día diecisiete de abril del presente año, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 197 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, informa que durante esos días se ausentará de sus funciones.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado de la ausencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el período comprendido del día quince al día diecisiete de abril del presente año. Cúmplase.

Se hace constar que al haber sido acordado el punto de cuenta, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, instruyó al Secretario de Acuerdos de este Tribunal a efecto de que procediera con el desahogo del quinto punto a tratar.

5.- Oficio del Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, por medio del cual comunica su reincorporación al cargo que desempeña como Magistrado integrante de la Primera Sala en Materia Penal de este Tribunal, a partir del día veinticinco de marzo del año en curso, al haber concluido los Cursos de Capacitación Jurídica del Sistema Acusatorio, para los que fue comisionado por acuerdo de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha siete de marzo del presente año. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

6.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, Presidente de la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, rindió el siguiente informe:

“SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL, QUE RINDE ANTE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Del mes de noviembre de 2018 al mes de marzo de 2019, periodo que comprende el presente informe, la Comisión ha sesionado en cuatro ocasiones. Se delinearon en dichas sesiones las actividades en las que sus miembros han venido participando a efecto de atender los temas acordes al objetivo de la Comisión.

ACTIVIDADES

CONVERSATORIOS CON LA CEAMPAJ.

- *La Comisión ha participado en los conversatorios que de manera mensual coordina la Comisión Ejecutiva de Actualización y Modernización de Procuración y*

Administración de Justicia del Estado de Puebla, que han tenido verificativo los días 6 de noviembre y 5 de diciembre del año 2018, y los días 6 de febrero y 6 de marzo del presente año.

COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.

- *En seguimiento a la recomendación efectuada en sesión de fecha 8 de noviembre de 2018 por el Pleno de este Tribunal al Consejo de la Judicatura, para dar competencia a los Jueces Penales como Jueces de Ejecución de Sanciones, y en atención al oficio número ***** de fecha 10 de enero de 2019, signado por la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, la Comisión dio su opinión respecto del programa académico de capacitación “DIPLOMADO: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA EJECUCIÓN PENAL CONFORME A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL”, encontrándose en espera de la fecha de inicio que señale el Instituto de Estudios Judiciales.*
- *La Comisión, a invitación del Instituto, colaboró en la revisión de la convocatoria emitida para la selección de 10 Jueces de Oralidad Penal en el Sistema Penal Acusatorio.*

GESTIONES REALIZADAS ANTE OTRAS INSTANCIAS.

- *Con el Departamento de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada en México, para que Juezas y Jueces, así como Magistradas y Magistrados del Poder Judicial continúen participando en los cursos de capacitación internacional sobre Sistema Penal Acusatorio, logrando la asignación de 21 espacios para los funcionarios judiciales para el año 2019, estos sin ningún costo para el Poder Judicial. Personal que apoya en los trabajos a la Comisión se encarga de hacer todas las gestiones administrativas necesarias.*

ACUERDO de la Comisión para proponer al Honorable Pleno, que de manera muy respetuosa se solicite a su vez al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial informe acerca de la atención que ha dado a la Recomendación dada por este máximo cuerpo colegiado, en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2018, por la que se propuso dotar de competencia a los jueces penales como jueces de ejecución de sanciones.

A CONSIDERACIÓN, que el Honorable Pleno, derivado de la ampliación presupuestal, solicite y sugiera al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, lo siguiente:

- *Informe el número de plazas y categorías que se crearán para personal administrativo y operativo del Sistema Procesal Penal Acusatorio para primera y segunda instancia.*
- *Que el procedimiento de reclutamiento y selección del personal administrativo y operativo del Sistema Procesal Penal Acusatorio, sea a través de concurso de oposición.*

RECOMENDACIÓN. Con fundamento en el artículo 19, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se somete a consideración del Honorable Pleno efectúe Recomendación al Consejo de la Judicatura, para que en el ámbito de sus atribuciones provea:

- *Que cesen las funciones como Juez de Ejecución de Sentencias Penales en la Capital encomendadas al Juzgado Especializado en Ejecución de Medidas para Adolescentes, que le fueron asignadas por Acuerdo del Pleno de 16 de junio de*

2016, ante la inminente creación de plazas de jueces de oralidad penal.

- *Que se concentre en casa de justicia para adolescentes la tramitación de los asuntos de adolescentes, tanto del sistema tradicional como del acusatorio, a cargo de las juezas especializadas y con el personal adscrito, por lo que deberá trasladarse el juzgado de ejecución de medidas de adolescentes a dichas instalaciones.*

Ante la separación de competencias de la Jueza de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, así como el traslado del personal adscrito a casa de adolescentes, la administración de las salas de ejecución adultos, quedará como actualmente se encuentra, quedando separada de la administración que se deba llevar en las salas de oralidad para adolescentes, en donde se nombrará a un administrador, del mismo personal que actualmente se encuentra adscrito a dichas salas, para cumplir con las obligaciones de administrador de casa de justicia para adolescentes”.

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, Presidente de la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial.

SEGUNDO.- Se tiene por formulada la sugerencia realizada por la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial al Consejo de la Judicatura, que se encuentra integrada en el informe que rinde, consistente en que:

a).- Informe el número de plazas y categorías que se crearán para personal administrativo y operativo del Sistema Procesal Penal Acusatorio para primera y segunda instancia.

b).- Que el procedimiento de reclutamiento y selección del personal administrativo y operativo del Sistema Procesal Penal Acusatorio, sea a través de concurso de oposición.

TERCERO.- Se tiene por formulada la propuesta de recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial al Consejo de la Judicatura, que se encuentra integrada en el informe que rinde, consistente en:

“RECOMENDACIÓN. *Con fundamento en el artículo 19, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se somete a consideración del Honorable Pleno efectúe Recomendación al Consejo de la Judicatura, para que en el ámbito de sus atribuciones provea:*

- *Que cesen las funciones como Juez de Ejecución de Sentencias Penales en la Capital encomendadas al Juzgado Especializado en Ejecución de Medidas para Adolescentes, que le fueron asignadas por Acuerdo del Pleno de 16 de junio de 2016, ante la inminente creación de plazas de jueces de oralidad penal.*
- *Que se concentre en casa de justicia para adolescentes la tramitación de los asuntos de adolescentes, tanto del sistema tradicional como del acusatorio, a cargo de las juezas especializadas y con el personal adscrito, por lo que deberá trasladarse el juzgado de ejecución de medidas de adolescentes a dichas instalaciones.*

Ante la separación de competencias de la Jueza de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, así como el traslado del personal adscrito a casa de adolescentes, la administración de las salas de

ejecución adultos, quedará como actualmente se encuentra, quedando separada de la administración que se deba llevar en las salas de oralidad para adolescentes, en donde se nombrará a un administrador, del mismo personal que actualmente se encuentra adscrito a dichas salas, para cumplir con las obligaciones de administrador de casa de justicia para adolescentes”.

En atención a lo anterior, a efecto de que los integrantes de este órgano colegiado se encuentren en posibilidad de imponerse del contenido de la propuesta señalada, en ulterior sesión plenaria, se dará cuenta con dicha propuesta para que se emita el acuerdo que en derecho corresponda. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos al haber fungido como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por cuanto hace a los puntos tres y cuatro del orden del día, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.